INFORME SECRETARIAL: El Tambo, Nariño, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez, doy cuenta de la presente acción tuitiva. - Sírvase proveer.

JAVIER ARMANDO GARZÓN JOJOA
Secretario *ad hoc*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO (N)

El Tambo, Nariño, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Proceso	**: ACCIÓN DE TUTELA**
Radicación	**:** 522604089001**-2025-00215-00**
Accionante	**:** Claudia del Pilar Ceballos Ortega y Otros
Accionada	**:** Elvia Narváez y otros

Los señores CLAUDIA DEL PILAR CEBALLOS ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.011.574 expedida en Ipiales (N); MIRIAM DEL SOCORRO LEGARDA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.531 expedida en Pasto (N); NELLY FATIMA DIAZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.255 expedida en El Tambo (N); PIEDAD DEL ROSARIO CALVACHE DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.199.116 expedida en El Tambo (N); GRACIELA DEL CARMEN ORTEGA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.199.483 expedida en El Tambo (N); MARTHA LUCIA SANTACRUZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.213 expedida en Pasto (N); LUDY ARCELIA MELO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.314.308 expedida en Cumbitara (N); MARGOTH MAGALY SALAS MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.859 expedida en El Tambo (N); ADOLFO JOSÉ PINZA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.356 expedida en Tunja (B); EDILIO LEÓN MEDINA, identificado con cédula de Extranjería No. 303878 expedida en Pasto (N); CESAR HERNANDEZ SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.332.655 expedida en El Tambo (N); MARIA CRISTINA LÓPEZ DÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.722 expedida en El Tambo (N); ATALA CRISTINA MARTÍNEZ NOGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.197.777 expedida en El Tambo (N); SIXTA DORALIA ENRÍQUEZ NARVÁEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.199.558 expedida en El Tambo (N); ALEXANDRA ENRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.140 expedida en Pasto (N), presentaron acción de tutela en contra de ELVIA NARVÁEZ, CRISTINA ENRÍQUEZ, NATALIA GÓMEZ, GERARDO ZAMBRANO, CONSTANZA MENA, TERESITA GÓMEZ, GLORIA LEÓN, BLANCA ORTÍZ, ALEXANDRA MARTÍNEZ, SANDRA ROSERO, EDGAR DÍAZ JÍMENEZ, EDWIN GUERRERO, MERCEDES ZAMUDIO y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO para que previo los trámites legales se proteja su derecho fundamental a la educación, trabajo y mínimo vital de los estudiantes, docentes y funcionarios de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.

De la revisión del líbelo petitorio, se observa que cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591de 1991, pues contiene la narración expresa de los hechos, los derechos fundamentales trasgredidos, la procedencia y legitimidad y las pruebas que pretende hacer valer, siendo procedente entonces decretar su admisión.

De otra parte, en el marco de oficiosidad que rige al trámite de tutela, y teniendo en cuenta que existen terceros que pueden tener interés constitucional en las resultas de este proceso se hace necesario vincular a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO (N) y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO (N).

De igual manera, en consideración a que, en el escrito introito se manifestó que se desconocía los números de identificación de los accionados y se aportaron direcciones de manera genérica, se ordenará publicar la presente providencia en la entrada de las instituciones accionadas y vinculadas, así como en la página web que maneje cada entidad.

Es así como en aplicación de lo dispuesto por el artículo 86 de la C. N., el Decreto 2591 y el Decreto 1983 de 2017 y una vez constado que la

demanda reúne los requisitos formales y que este despacho es el competente para conocerde la presente acción, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO (N),**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la acción de tutela interpuesta por los señores y señoras CLAUDIA DEL PILAR CEBALLOS ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.011.574 expedida en Ipiales (N); MIRIAM DEL SOCORRO LEGARDA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.531 expedida en Pasto (N); NELLY FATIMA DIAZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.255 expedida en El Tambo (N); PIEDAD DEL ROSARIO CALVACHE DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.199.116 expedida en El Tambo (N); GRACIELA DEL CARMEN ORTEGA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.199.483 expedida en El Tambo (N); MARTHA LUCIA SANTACRUZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.834.213 expedida en Pasto (N); LUDY ARCELIA MELO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.314.308 expedida en Cumbitara (N); MARGOTH MAGALY SALAS MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.859 expedida en El Tambo (N); ADOLFO JOSÉ PINZA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.356 expedida en Tunja (B); EDILIO LEÓN MEDINA, identificado con cédula de Extranjería No. 303878 expedida en Pasto (N); CESAR HERNANDEZ SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.332.655 expedida en El Tambo (N); MARIA CRISTINA LÓPEZ DÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.198.722 expedida en El Tambo (N); ATALA CRISTINA MARTÍNEZ NOGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.197.777 expedida en El Tambo (N); SIXTA DORALIA ENRÍQUEZ NARVÁEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.199.558 expedida en El Tambo (N); ALEXANDRA ENRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.140 expedida en Pasto (N), en contra de ELVIA NARVÁEZ, CRISTINA ENRÍQUEZ, NATALIA GÓMEZ, GERARDO ZAMBRANO, CONSTANZA MENA, TERESITA GÓMEZ, GLORIA LEÓN, BLANCA ORTÍZ, ALEXANDRA MARTÍNEZ, SANDRA ROSERO, EDGAR DÍAZ JÍMENEZ, EDWIN GUERRERO, MERCEDES ZAMUDIO y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, al considerar que dicha entidad le está vulnerando sus fundamentales derechos a la educación, trabajo y mínimo vital de los estudiantes, docentes y funcionarios de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.

SEGUNDO. - VINCULAR al INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO (N) y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO (N), por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

TERCERO. – ORDENAR la publicación de este proveído en la entrada principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO (N), PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO (N) y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, así como en la página web que maneje cada entidad.

CUARTO. - CÓRRASE traslado de la demanda de tutela al Representante Legal de la entidad accionada y vinculadas o quien haga sus veces, por tanto se les informará por el medio más expedito, que en el término impostergable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído deberán responder ante este Juzgado acerca de los hechos consignados en la acción de tutela y solicitar o aportar las pruebas que estimen pertinentes, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

QUINTO. - DECRETAR las siguientes pruebas**:**

a) **TÉNGASE** como pruebas las aportadas por la parte accionante.
b) Las que resulten necesarias para la instrucción del caso.

SEXTO. - Del contenido del presente auto notifíquese al accionante, a la entidad accionada y los vinculados por el medio más expedito y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Colon Legarda Melo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Tambo - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e76db3fe751e2c6a9125bac6910971684b97339379427f1e2cc76e0b7ac1dc**
Documento generado en 22/08/2025 04:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica